



Política de salvaguardia de PICUM

Antecedentes

PICUM y sus organizaciones miembro se comprometen a adoptar las medidas oportunas para garantizar la salud y el bienestar de su personal y sus compañeros/as de trabajo, de las personas beneficiarias de su labor y de las demás personas con las que colaboran. PICUM tiene como objetivo implementar las políticas y procedimientos necesarios para salvaguardar la infancia y a las personas adultas en situación de vulnerabilidad con las que entra en contacto, y ha desarrollado el siguiente marco de política de salvaguardia.

Los elementos incluidos en este marco de salvaguardia desarrollan y aclaran aún más los compromisos que PICUM ya ha asumido para mantener la seguridad de todas las personas en el contexto de sus actividades. Se basan en los siguientes documentos internos:

Para la Junta Directiva y las organizaciones miembro de PICUM:

- Código de Conducta de las Organizaciones Miembro de PICUM.¹
- Estatutos de PICUM

Para el personal de PICUM:

- Reglamento de Trabajo de PICUM (en particular, el capítulo 11 sobre sanciones por mala conducta o negligencia y el capítulo 12 sobre la finalización de contratos)
- Anexo 3 del Reglamento de Trabajo (Política de quejas y resolución de conflictos)
- Anexo 5 del Reglamento de Trabajo (Política de medidas disciplinarias)

La política de salvaguardia de PICUM es el resultado de un proceso de elaboración estructurado y participativo, en el que han intervenido el personal, las organizaciones miembro, los órganos de gobierno y personas expertas externas. En octubre de 2024, la Junta Directiva mantuvo las primeras

discusiones sobre el alcance y el enfoque general de la política. Tras una auditoría externa, un taller de equipo contribuyó a identificar áreas de riesgo en febrero de 2025, lo que permitió reflexionar colectivamente sobre el aprendizaje y la experiencia de PICUM durante los últimos años de trabajo con personas en situación administrativa irregular.

Para consolidar esta revisión interna, se consultó posteriormente a las organizaciones miembro sobre su experiencia en materia de salvaguardia y políticas relacionadas, mediante una encuesta en línea. Esta consulta con las organizaciones miembro de PICUM se llevó a cabo en abril de 2025 para recabar información sobre sus experiencias y las políticas existentes. La encuesta también alimentó el mapeo de los posibles riesgos derivados del trabajo de PICUM. Los resultados consolidados se presentaron y debatieron posteriormente con las organizaciones miembro en la Asamblea General de 2025. El proceso concluyó con la aprobación, por parte de la Junta Directiva, de la declaración y el marco de la política de salvaguardia de PICUM el 26 de mayo de 2026.

Seguimiento y evaluación de la política

La política de salvaguardia de PICUM estará accesible para todo el personal, el personal en prácticas, las organizaciones miembro y el voluntariado. El personal recibirá regularmente formación exhaustiva sobre su contenido. El contenido de esta política se revisará formalmente cada dos años para garantizar que siga siendo pertinente, eficaz y capaz de responder a las necesidades cambiantes. Nuestra intención es seguir perfeccionando y reforzando el marco de salvaguardia de PICUM a medida que profundicemos en nuestra comprensión a través de la práctica continua, la retroalimentación y el aprendizaje.

¹ Véase la cláusula 3: «Las organizaciones miembro se comprometen a adoptar las medidas oportunas para garantizar la salud y el bienestar de su personal y sus compañeros y compañeras de trabajo, de las personas beneficiarias de su labor y de las demás personas con las que colaboran. Las organizaciones miembro se comprometen a disponer de las políticas y los procedimientos necesarios para salvaguardar a la infancia y a las personas adultas en situación de vulnerabilidad con las que entran en contacto.»

Declaración de la Política de Salvaguardia de PICUM

Descripción de la organización y su misión

PICUM es una red de organizaciones que trabaja para garantizar la justicia social y los derechos humanos de las personas migrantes en situación administrativa irregular.

Aspiramos a un mundo en el que la movilidad humana sea reconocida como una realidad normal, y en el que todas las personas tengan garantizados sus derechos humanos y un nivel de vida digno, independientemente de su situación migratoria. Junto con nuestra red y nuestros socios/as investigamos y abogamos por respuestas humanas, integrales y basadas en evidencia ante las realidades de las personas en situación administrativa irregular y de quienes desean venir a Europa a trabajar o por otros motivos. Ofrecemos una plataforma para dialogar con quienes formulan políticas y con el público en general, a nivel internacional, europeo, nacional y local.

Compromiso

PICUM se compromete a salvaguardar y promover el bienestar de la infancia y de las personas adultas en riesgo, así como del personal, el personal en prácticas, el voluntariado, las personas beneficiarias y demás personas que entran en contacto con la organización a través de su trabajo. Nos comprometemos a garantizar que nuestro trabajo no perjudique a las personas a las que pretendemos ayudar.

PICUM y sus organizaciones miembro se comprometen a adoptar las medidas oportunas para garantizar la salud y el bienestar de su personal y sus compañeros y compañeras de trabajo, de las personas beneficiarias de su labor y de las demás personas con las que colaboran. Con este fin, PICUM tiene como objetivo implementar las políticas y los procedimientos necesarios para salvaguardar a la infancia y a las personas adultas en situación de vulnerabilidad con las que

entramos en contacto.

El Código de Conducta de las Organizaciones Miembro de PICUM prevé que estas cuenten con las políticas y los procedimientos necesarios para salvaguardar a la infancia y a las personas adultas en situación de vulnerabilidad con las que entran en contacto. De hecho, la mayoría de las organizaciones miembro de PICUM cuentan con experiencia en este ámbito y ya disponen de una política de salvaguardia o se encuentran en proceso de elaborarla. Además, se solicita a las organizaciones miembro que respeten la política de salvaguardia de PICUM.

Alcance de la política

El trabajo de PICUM se centra principalmente en la promoción y defensa de los derechos relativa a las personas con una situación migratoria insegura. Las personas migrantes indocumentadas y aquellas en situación administrativa irregular son vulnerables a diversos riesgos, entre ellos detenciones, explotación, violencia y abuso. También pueden verse expuestas a trabajar sin ninguna protección de sus derechos, a la explotación en el sector de la vivienda, a la separación familiar, al chantaje, a la explotación por parte de tratantes, etc. La experiencia de la situación insegura y de múltiples formas de discriminación y dificultades puede tener un impacto significativo en la salud y el bienestar de las personas. Si bien muchas de las organizaciones miembro de PICUM prestan servicios directos a personas en situación administrativa irregular o de otro modo trabajan directamente con comunidades migrantes, el personal de la Secretaría de PICUM tiene un contacto limitado con la infancia o con personas adultas en situación de vulnerabilidad. Este contacto, cuando se produce, suele darse en el contexto de eventos puntuales o de actividades de comunicación.

PICUM también puede recibir solicitudes directas de información y apoyo por parte de personas en situación administrativa irregular. Dichas

solicitudes pueden producirse en las oficinas de PICUM, con personas que acuden tras encontrar nuestros datos de contacto en internet, así como a través de llamadas telefónicas o solicitudes por correo electrónico. Existe una guía titulada [Practical information for undocumented migrants in Belgium](#) [Información práctica para personas migrantes indocumentadas en Bélgica, en inglés], disponible públicamente y actualizada de forma periódica, que sirve de apoyo para la derivación segura de casos individuales a los servicios pertinentes.

La violencia y el abuso contemplados en la política de salvaguardia de PICUM hacen referencia a las principales formas de violencia: física, sexual, emocional, psicológica y por negligencia. La violencia constituye una violación de los derechos humanos. Abarca todos los actos que causan, o que pueden causar, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya se produzcan como un incidente aislado o de forma reiterada. En el contexto de la política de salvaguardia de PICUM, esto también incluye formas específicas experimentadas por personas en situación migratoria irregular, como la trata de seres humanos y la discriminación.

La legislación internacional pertinente incluye:

- [Convenio de Estambul](#), artículo 3(a)
- [Convenio n.º 190 de la Organización Internacional del Trabajo \(C190\)](#), artículo 1
- [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño](#)
- [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#).

Entre los instrumentos regionales adicionales se incluyen, entre otros:

- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)
- [Directiva sobre la violencia contra las mujeres](#), artículo 2(a)
- [Directiva sobre los derechos de las víctimas](#)
- [Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo](#), de 19 de julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos
- [Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo](#), de 22 de diciembre de 2003, relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la

pornografía infantil.

La política y sus procedimientos conexos se aplican a todo el personal, el personal en prácticas, el voluntariado, las personas beneficiarias y los miembros de la Junta Directiva de PICUM. Las organizaciones miembro están sujetas al Código de Conducta de las Organizaciones Miembro de PICUM. Asimismo, se las anima a respetar la política de salvaguardia de PICUM y a desarrollar la suya propia. Los proveedores de servicios y otras personas colaboradoras externas deben ser sensibilizados sobre el alcance de esta política, el comportamiento esperado y las implicaciones de una conducta indebida.

Declaración sobre valores

Nuestro trabajo se fundamenta en los principios y valores de la justicia social, el antirracismo y la igualdad.

PICUM se compromete a no discriminar a ninguna persona o grupo por ningún motivo, como su situación migratoria, nacionalidad, raza, etnia, religión, creencias, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, edad, idioma u origen socioeconómico.

PICUM se compromete a garantizar la igualdad de género y a adoptar un enfoque interseccional de la identidad en su gobernanza, gestión y operaciones. Reconocemos los sistemas de opresión que se superponen y que afectan a las personas en situación administrativa irregular y nos comprometemos a reforzar la participación de las personas con experiencia vivida en nuestro trabajo.

Creemos que todas las personas tienen la responsabilidad de promover el bienestar de toda la infancia y de las personas adultas en situación de vulnerabilidad, de mantenerlas a salvo y de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar que el trabajo y las actividades de PICUM estén diseñados de manera que las protejan.

Para PICUM, el derecho a la privacidad y a la seguridad de los datos es una prioridad. Nos comprometemos a implementar una política sólida de protección de datos dentro de la práctica de la organización, y a recopilar información personal respetando los principios de necesidad y proporcionalidad.

Política de Protección de la Infancia de PICUM

Todo el personal de PICUM debe respetar expectativas de comportamiento adicionales al interactuar con la infancia, dada su particular vulnerabilidad. Todos los niños, niñas y adolescentes —definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño como toda persona menor de 18 años— tienen los mismos derechos a la protección.

PICUM reconoce que algunos niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables debido a la intersección de diversos factores, entre ellos, su situación administrativa, el impacto de cualquier forma de discriminación o trauma que hayan sufrido en el pasado o que sufran actualmente, su nivel de dependencia, sus necesidades de comunicación u otras cuestiones.

Las circunstancias en las que el personal de PICUM puede interactuar con la infancia incluyen eventos en los que puede haber niños, niñas o adolescentes presentes, actividades con organizaciones miembro que impliquen directamente a la infancia, y entrevistas con fines de investigación y análisis o con fines de comunicación.

El personal de PICUM debe respetar la dignidad de cada niño, niña o adolescente y tratarlos con respeto en todo momento. El personal de PICUM debe ser consciente de las percepciones y apariencias en su lenguaje, sus acciones y sus relaciones con la infancia, y protegerla de posibles daños.

Principios específicos relativos a la infancia

Se espera que todo el personal, las organizaciones miembro y el voluntariado de PICUM mantengan los más altos estándares de integridad y profesionalidad al interactuar con la infancia. Deben aplicarse los siguientes principios para garantizar la seguridad, la dignidad y el bienestar de cada niño, niña o adolescente:

- **Respeto por toda la infancia y las familias**
- **Escuchar a la infancia:** debe darse a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de expresarse.
- **Crear un entorno seguro, acogedor e inclusivo** es responsabilidad de todas las personas.
- **Sensibilidad en presencia de la infancia:** las personas deben ser conscientes de su comportamiento en presencia de niños, niñas y adolescentes, entre otras cosas, empleando un lenguaje adecuado, evitando conversaciones o bromas inapropiadas, y siendo respetuosas en sus gestos físicos y su lenguaje corporal.
- **Respeto por las diferencias culturales:** ciertas prácticas pueden estar muy extendidas en algunas culturas, pero causar daño a la infancia. En tales casos, la protección y el bienestar de la infancia deben prevalecer.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** todas las acciones y desplazamientos, especialmente al interactuar con la infancia, deben ser transparentes. El personal y el voluntariado deben evitar el secretismo o las situaciones que puedan malinterpretarse o generar dudas sobre un comportamiento inapropiado.

- **Presencia de otra persona adulta:** siempre que sea posible, debe haber al menos otra persona adulta presente cuando se trabaje directamente con un niño, niña o adolescente. Las interacciones a solas deben abordarse con cautela, asegurándose de que tengan lugar en entornos abiertos u observables, y solo cuando sea necesario. En todo momento debe ejercerse la discreción adecuada.
- **Notificación obligatoria de preocupaciones:** toda sospecha, revelación o evidencia de abuso, explotación infantil o cualquier otra preocupación relativa a la protección de la infancia debe notificarse de inmediato a través de los canales organizativos correspondientes. El silencio o la inacción no son aceptables.
- **Cumplimiento de la legislación local:** todas las acciones deben cumplir con la legislación y la normativa de protección de la infancia pertinentes en el país en el que se lleve a cabo la actividad. El desconocimiento de la ley no constituye una excusa válida para su incumplimiento.²

2 La Secretaría de PICUM tiene su sede en Bélgica, y la legislación aplicable incluye la Constitución belga ([Art. 22bis](#)); el Código de Instrucción Criminal belga ([art. 10ter](#)); el [décret du 18 janvier 2018 portant le Code de la prévention, de l'aide à la jeunesse et de la protection de la jeunesse](#) [Decreto de 18 de enero de 2018 por el que se aprueba el Código de prevención, ayuda a la juventud y protección de la juventud, en francés]; la [Wet van 28 november 2000 strafrechtelijke bescherming van minderjarigen](#) [Ley de 28 de noviembre de 2000 relativa a la protección penal de las personas menores de edad, en neerlandés]; la [Loi du 27 mars 1995 insérant un article 380quinquies dans le Code pénal et abrogeant l'article 380quater, alinéa 2, du même code](#) [Ley de 27 de marzo de 1995 por la que se inserta un artículo 380quinquies en el Código Penal y se deroga el artículo 380quater, párrafo segundo, del mismo Código, en francés]; la [Loi du 13 avril 1995 relative aux abus sexuels à l'égard des mineurs](#) [Ley de 13 de abril de 1995 relativa a los abusos sexuales contra menores, en francés] y la [Loi du 13 avril 1995 contenant des dispositions en vue de la répression de la traite des êtres humains et de la pornographie infantile](#) [Ley de 13 de abril de 1995 por la que se establecen disposiciones para la represión de la trata de seres humanos y la pornografía infantil, en francés].

© PICUM, 2026

This publication was made possible with the kind support from:



Co-funded by the
European Union



Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or European Union Programme for Employment and Social Innovation "EaSI" (2021-2027). Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.



PICUM

For undocumented migrants,
for social justice.

Rue du Congres 37,
1000 Brussels, Belgium
+32 2 883 68 12
info@picum.org
www.picum.org